



ACUERDO SUPERIOR No. 013 de 2016
(24 de agosto)

“Por medio del cual se establece la Política de Autoevaluación de la Universidad del Pacífico”.

El Consejo Superior de la Universidad del Pacífico en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 19 literal g) del Estatuto General de la Universidad del Pacífico y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa: *“Se garantiza la Autonomía Universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La ley establecerá un régimen especial para las Universidades del Estado”.*

Que el artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 materializan el principio anteriormente referido, al establecer que *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional”.*

Que conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 19 del Estatuto General de la Universidad del Pacífico, es función del Consejo Superior diseñar y definir las políticas académicas, administrativas y de planeación Institucional.

Que el artículo 19 literal g) del estatuto mencionado, consagra como una de las funciones del Consejo Superior la de establecer los sistemas de autoevaluación institucional y el desarrollo de los procesos necesarios para la acreditación de la universidad.

Que la Universidad del Pacífico en la actualidad no cuenta con una Política de Autoevaluación Institucional, que permita establecer directrices y lineamientos que fomenten en la comunidad universitaria la cultura de la evaluación.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario KI 13 Vía al Aeropuerto
Teléfono 2405555 Ext. 3001 . 3002
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



Que a partir de una amplia intervención de los diferentes estamentos de la universidad, se ha logrado construir un documento que recoge los ideales de la comunidad en general.

Que es importante para la universidad adoptar la política de Autoevaluación Institucional para el mejoramiento continuo de la calidad en todos los procesos académicos y en los de gestión Institucional.

Que el Acuerdo 03 del 2014, expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior, establece los Lineamientos para la Acreditación Institucional.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Definición: La Autoevaluación es un proceso permanente, participativo y reflexivo que permite establecer las fortalezas y debilidades de los programas académicos y a nivel institucional permitiendo el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adóptese mediante el presente acuerdo la Política Institucional de Autoevaluación de la Universidad del Pacífico estructurada en los siguientes títulos, capítulos y artículos:

TITULO PRIMERO PRINCIPIOS, PROPOSITOS, OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS

CAPITULO I PRINCIPIOS

ARTÍCULO TERCERO. La Universidad del Pacífico adopta los principios enunciados en Lineamientos para la Acreditación Institucional y comparte la postura ética del Consejo Nacional de Acreditación respecto de los mismos. En tal sentido, el proceso de autoevaluación deberá estar orientado rigurosamente por los siguientes principios:

1. **Universalidad:** Hace referencia, de una parte, a la dimensión más intrínseca del quehacer de una institución que brinda un servicio educativo de nivel superior; esto es, al conocimiento humano que, a través de los campos de acción señalados en la

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kl 13 Vía al Aeropuerto
Teléfono 2405555 Ext. 3001 . 3002
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



ley, le sirven como base de su identidad. En cualquier tipo de institución, el trabajo académico descansa sobre uno o varios saberes ya sea que se produzcan a través de la investigación, se reproduzcan a través de la docencia o se recreen, contextualicen y difundan a través de múltiples formas.

En todos los casos, el conocimiento posee una dimensión universal que lo hace válido intersubjetivamente; su validez no está condicionada al contexto geográfico de su producción. En consecuencia, el saber, al institucionalizarse, no pierde su exigencia de universalidad; por el contrario, él nutre el quehacer académico de la educación superior, cualquiera que sea su tipo, configurando una cultura propia de la academia. De otra parte, la universalidad hace también referencia, desde un punto de vista más externo, a la multiplicidad y extensión de los ámbitos en que se despliega el quehacer de la institución y su sentido puede ampliarse para aludir al ámbito geográfico sobre el cual ejerce influencia y a los grupos sociales sobre los cuales extiende su acción, entre otros aspectos.

2. **Integridad:** Es un criterio que hace referencia a la probidad como preocupación constante de una institución y su programa en el cumplimiento de sus tareas. Implica, a su vez, una preocupación por el respeto por los valores y referentes universales que configuran el ethos académico y por el acatamiento de los valores universalmente aceptados como inspiradores del servicio educativo del nivel superior.
3. **Integralidad.** es la visión que incluye la articulación de todos los elementos que constituyen de manera sistémica una institución de Educación Superior (Docencia, Investigación, Extensión, Administración, Gestión, Bienestar, Clima Institucional, etc.).
4. **Equidad.** Es la disposición de ánimo que moviliza a la institución y su programa a dar a cada quien lo que merece. Expresa de manera directa el sentido de la justicia con que se opera; hacia dentro de la institución, por ejemplo, en el proceso de toma de decisiones, en los sistemas de evaluación y en las formas de reconocimiento del mérito académico; en un contexto más general, en la atención continua a las exigencias de principio que se desprenden de la naturaleza de servicio público que tiene la educación, por ejemplo, la no discriminación en todos los órdenes, el reconocimiento de las diferencias y la aceptación de las diversas culturas y de sus múltiples manifestaciones.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kl 13 Vía al Aeropuerto
Teléfono 2405555 Ext. 3001 . 3002
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



5. **Idoneidad.** Es la capacidad que tienen la institución y su programa de cumplir a cabalidad con las tareas específicas que se desprenden de la misión, de sus propósitos y de su naturaleza, todo ello articulado coherentemente en el proyecto institucional.
6. **Responsabilidad.** Es la capacidad existente en la institución y su programa para reconocer y afrontar las consecuencias que se derivan de sus acciones. Tal capacidad se desprende de la conciencia previa que se tiene de los efectos posibles del curso de acciones que se decide emprender. Se trata de un criterio íntimamente relacionado con la autonomía aceptada como tarea y como reto y no simplemente disfrutada como un derecho.
7. **Coherencia.** Es el grado de correspondencia entre las partes de la institución y entre éstas y la institución como un todo. Es también la adecuación de las políticas y de los medios de que se dispone, a los propósitos. Asimismo, alude al grado de correlación existente entre lo que la institución y el programa dicen que son y lo que efectivamente realizan.
8. **Transparencia.** Es la capacidad de la institución y su programa para explicitar, sin subterfugio alguno, sus condiciones internas de operación y los resultados de ella. La transparencia es hija de la probidad y es, a su vez, uno de sus ingredientes fundamentales.
9. **Pertinencia.** Es la capacidad de la institución y su programa para responder a necesidades del medio. Necesidades a las que la institución o el programa no responden de manera pasiva, sino proactiva. Proactividad entendida como la preocupación por transformar el contexto en que se opera, en el marco de los valores que inspiran a la institución y la definen.
10. **Eficacia.** Es el grado de correspondencia entre los propósitos formulados y los logros obtenidos por la institución y su programa.
11. **Eficiencia.** Es la medida de cuán adecuada es la utilización de los medios de que disponen la institución y su programa para el logro de sus propósitos.
12. **Sostenibilidad.** Es la manera como el programa y la institución mantienen en el transcurso del tiempo actividades y acciones encaminadas a que se cumplan las metas y los objetivos trazados para cada programa, lo que debe hacer parte del plan

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kl 13 Vía al Aeropuerto
Teléfono 2405555 Ext. 3001 . 3002
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



de desarrollo de la institución.

13. **Visibilidad.** Es el reconocimiento de las Instituciones por parte de la sociedad en relación con el ejercicio de sus funciones con calidad y pertinencia.
14. **Desarrollo Sostenible.** El sistema educativo debe considerar al ser humano como el centro de las preocupaciones locales y globales en función de la calidad de vida y en armonía con la naturaleza.
15. **El Liderazgo y participación.** Las directivas de la institución y del respectivo programa deben asumir el liderazgo y promover la participación y el compromiso de los diferentes estamentos en las actividades autoevaluativas, como garantía de legitimidad del proceso y de las acciones de mejora de allí derivadas. Igualmente, deben comprometerse a apoyar financieramente el proceso de autoevaluación y la implementación de las propuestas de mejoramiento de la calidad que resulten de este proceso.
16. **Claridad y transparencia.** La institución debe disponer de políticas que hagan explícitos a toda la comunidad los propósitos y objetivos del proceso de autoevaluación. Es importante que haya claridad y transparencia en la ejecución y el desarrollo del proceso, de manera que se cree un clima de confianza y de seguridad y se facilite la mirada crítica y responsable de todos los elementos, evitando así malentendidos y conflictos.
17. **Organización y coordinación.** Se recomienda constituir un comité institucional permanente de autoevaluación que se encargue de planificar, dirigir, coordinar el proceso y revisar el informe final. Este comité apoyará a cada programa con el propósito de orientar el desarrollo del proceso de autoevaluación, la redacción del informe final, la búsqueda de soluciones y la coordinación de estrategias para sustentar e introducir los cambios que se requieran para mejorar la calidad.
18. **Capacitación.** Es indispensable que las personas involucradas en la autoevaluación con fines de acreditación de un programa, en especial los académicos que la lideren, se familiaricen con el contenido del documento "Lineamientos para la Acreditación de Programas" y reciban una capacitación previa en los procedimientos y las técnica de autoevaluación, y en el manejo de los instrumentos que se utilizaran en el proceso.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario KI 13 Vía al Aeropuerto
Teléfono 2405555 Ext. 3001 . 3002
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



19. **Articulación con la planificación.** Es indispensable que la institución utilice los resultados de la autoevaluación de los distintos programas para elaborar e implementar planes y proyectos de mejoramiento de la calidad, que se articulen a la planificación institucional.
20. **Calidad de la información.** Para el desarrollo de la autoevaluación se requiere disponer de información suficiente, confiable, válida, transparente y pertinente para hacer un juicio sobre el cumplimiento de las características y para la toma de decisiones sobre el mejoramiento de la calidad.

CAPITULO II PROPOSITOS

ARTÍCULO CUARTO: La Política de Autoevaluación de la Universidad del Pacífico tiene como propósito fomentar y consolidar en la comunidad universitaria la cultura de la evaluación que permita el mejoramiento continuo de la calidad en todos los procesos académicos y en los de gestión institucional. Estos procesos se deben realizar estrechamente con el Sistema Integrado de Gestión-SIG- para desarrollar y fortalecer acciones comunes de análisis institucional y autoevaluación eficiente, comprometida con la búsqueda de la excelencia.

Parágrafo Primero: Los procesos de autoevaluación serán supervisados por el Comité Institucional de Autoevaluación garantizando la eficacia, transparencia y la aplicación sistemática de los procedimientos e instrumentos correspondientes, así como la objetividad y fidelidad de los resultados.

Parágrafo Segundo: El trabajo de autoevaluación en la universidad debe ser un compromiso permanente de la comunidad académica con ayuda de todos sus estamentos: directivos, docentes, empleados, egresados y estudiantes.

Parágrafo Tercero: La Universidad desde sus propósitos misionales y naturaleza institucional, diseñará la ponderación y justificación de los factores y características en la evaluación de la calidad institucional.

Parágrafo Cuarto: Los resultados del proceso de autoevaluación se concretarán en proyectos y programas de mejoramiento de la calidad, para el diseño y/o ajuste de los planes de Desarrollo Institucional.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario KI 13 Vía al Aeropuerto
Teléfono 2405555 Ext. 3001 . 3002
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



CAPITULO III OBJETIVOS

ARTÍCULO QUINTO. Con base en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Superior (MEN), a través de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y con la asesoría de la Sala de Coordinadores de CONACES, la autoevaluación institucional debe cumplir con los siguientes objetivos:

1. Promover una cultura de la autorreflexión y la autorregulación en la Universidad del Pacífico que le permita comprobar la eficiencia y la eficacia de su funcionamiento interno para cumplir cabalmente con sus propósitos educativos y con sus funciones misionales.
2. Contribuir a identificar el impacto de las funciones misionales de la Institución y de sus programas académicos en la sociedad y en el desarrollo del país.
3. Permitir que la Universidad del Pacífico obtenga información confiable para la toma de decisiones internas en el desarrollo, direccionamiento y re-direccionamiento de los programas académicos e institucionales.
4. Favorecer la revisión constante del Proyecto Educativo Institucional y adecuarlo a las necesidades reales de los contextos sociales donde ésta desarrolla sus funciones misionales.
5. Generar diagnósticos confiables de las fortalezas y debilidades detectadas en los programas académicos y en las actividades académicas y administrativas para desarrollar planes de mejoramiento que orienten la consolidación de fortalezas y la corrección de debilidades identificadas por la Institución.
6. Fortalecer los procesos de democratización de la institución, al permitir la participación activa de la comunidad académica en el mejoramiento de la calidad del servicio educativo que ofrece.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kl 13 Vía al Aeropuerto
Teléfono 2405555 Ext. 3001 . 3002
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



CAPITULO IV LINEAMIENTOS

ARTÍCULO SEXTO. Lineamientos de la Política de Autoevaluación Institucional. La Universidad del Pacífico realizará procesos permanentes de autoevaluación de la calidad, asegurando el desarrollo y funcionamiento sistemático de los procesos de autorregulación y autoevaluación, con base en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES) y el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

TITULO II CAPÍTULO I COMITÉ INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN

ARTÍCULO SÉPTIMO. Comité Institucional de Autoevaluación: Créase el Comité Institucional de Autoevaluación, el cual tendrá como objeto orientar la ejecución de las Políticas de Autoevaluación y evaluar sus resultados.

ARTÍCULO OCTAVO: El Comité Institucional de Autoevaluación estará conformado por:

- a. Rector, quien lo presidirá conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 28 del Estatuto General.
- b. Vicerrector o Director Académico
- c. Vicerrector o Dirección de Investigación
- d. Vicerrector o Director de Bienestar Universitario
- e. Jefe Oficina Asesora de Planeación
- f. Vicerrector o Director Administrativo y Financiero
- g. Vicerrector o Director de Proyección Social
- h. Representante de los Egresados o su suplente ante el Consejo Superior
- i. Representante de los estudiantes o su suplente ante el Consejo Superior
- j. Representante de los docentes o su suplente ante el Consejo Superior

Parágrafo Primero: Podrán asistir como invitados a las sesiones del Comité, otros funcionarios o particulares que puedan aportar información en temas de interés para el mismo o brindar la asesoría propia de sus funciones, a solicitud de sus miembros, quienes tendrán voz pero no derecho a voto.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kl 13 Vía al Aeropuerto
Teléfono 2405555 Ext. 3001 . 3002
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



Parágrafo Segundo: El Vicerrector o Director Académico presidirá el Comité ante la ausencia del Rector.

ARTÍCULO NOVENO. Funciones: Son funciones del Comité Institucional de Autoevaluación las siguientes:

1. Proponer políticas, normas y disposiciones que guíen el proceso de autoevaluación de los programas académicos y de la institución, velando por su correcta aplicación.
2. Diseñar un modelo de autoevaluación permanente para la Universidad del Pacífico, en forma participativa.
3. Generar e impulsar la cultura de Autoevaluación en la institución.
4. Establecer las ponderaciones de los factores a evaluar en el proceso de Autoevaluación y sus respectivas modificaciones, con base en las disposiciones establecidas.
5. Analizar y aprobar la asignación de los recursos económicos y de Personal necesarios para el desarrollo del proceso y de los planes de mejoramiento.
6. Revisar y avalar los informes parciales y finales que generen los comités (Autoevaluación de programas, técnico operativo).
7. Solicitar los planes de mejoramiento producto del proceso de autoevaluación y velar por su cumplimiento.
8. Velar por el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los comités y/o funcionarios en el desarrollo de procesos de autoevaluación.
9. Velar por la eficiencia del proceso y la continuidad del mismo en todos los programas de la Universidad.
10. Definir coordinadamente las tareas con el Comité Técnico Operativo.
11. Asumir las funciones que el Consejo Académico y el Consejo Superior le deleguen, en el marco de la autoevaluación Institucional.

ARTÍCULO NOVENO. Sesiones: El Comité se reunirá de manera ordinaria trimestralmente. De igual manera, se reunirá de forma extraordinaria cada vez que la necesidad así lo exija.

ARTÍCULO DÉCIMO. Funciones del Presidente: El Presidente del Comité tendrá a cargo las siguientes funciones:

- a. Convocar al Comité a las sesiones.
- b. Establecer el orden del día de las reuniones en coordinación con el Secretario.
- c. Dirigir las sesiones.
- d. Firmar el acta de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kl 13 Vía al Aeropuerto
Teléfono 2405555 Ext. 3001 . 3002
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Funciones del Secretario: El Secretario del Comité tendrá las siguientes funciones:

- a. Planear y preparar los documentos pertinentes para las reuniones, requeridos según el orden del día.
- b. Coordinar las actividades de apoyo que sean necesarias para la realización de las sesiones del Comité.
- c. Coordinar con el Presidente del Comité los asuntos a incluir en el orden del día, los informes a presentar y los funcionarios que deban ser invitados a participar en cada sesión.
- d. Preparar las convocatorias a las sesiones del Comité y presentarlas a consideración del Presidente para su aprobación y envío.
- e. Elaborar las actas de las reuniones efectuadas y someterlas a aprobación del Comité en la siguiente reunión.
- f. Suscribir las actas aprobadas.
- g. Velar por el cuidado y conservación de los documentos y actas del Comité.
- h. Verificar que las decisiones tomadas en las reuniones sean conocidas, implementadas y cumplidas.
- i. Velar por la ejecución y coordinación de las políticas y programas definidos por el comité Institucional de autoevaluación.
- j. Crear mecanismos para difundir las políticas y el modelo de autoevaluación entre los integrantes de la comunidad académica.
- k. Preparar los informes, propuestas y programas, y presentarlos al Comité Institucional de Autoevaluación.
- l. Liderar y estimular los procesos de autoevaluación en el ámbito institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Comités de Autoevaluación de los Programas: En cada programa se conformarán Comité de Autoevaluación bajo la dirección del programa, el cual estará conformado por:

1. Director del Programa
2. Dos profesores designados por el claustro docente del programa
3. El Secretario Académico del programa
4. El representante de los Estudiantes (principal y/o suplente) elegido al Comité de Programa.
5. Un representante de los Egresados (principal y/o suplente) elegido al Comité de Programa.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kl 13 Vía al Aeropuerto

Teléfono 2405555 Ext. 3001 . 3002

Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



Parágrafo: Los estamentos de docentes, estudiantes y egresados tendrán derecho a un solo voto en la toma de decisiones.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Funciones de los Comités de Autoevaluación de los Programas. Los Comités de Autoevaluación de los Programas tendrán las siguientes funciones:

1. Aplicar el Modelo de Autoevaluación Institucional
2. Divulgar el sentido e importancia del trabajo Autoevaluativo con la comunidad académica del programa.
3. Promover la participación y fomentar la cultura Autoevaluativa en el programa.
4. Velar por el fomento de la calidad del programa mediante el diseño e implementación de los planes de mejoramiento derivados de los informes y resultados de los procesos de Autoevaluación.
5. Presentar informe semestral al Comité Institucional de Autoevaluación sobre los resultados y hallazgos derivados del proceso de Autoevaluación de los programas.
6. Divulgar oportunamente los resultados de autoevaluación y planes de mejoramiento a la comunidad académica del programa.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Comité Técnico Operativo. Es un organismo que apoya la implementación del Sistema de Autoevaluación Institucional, mediante la organización de procedimientos generales de apoyo técnico específico para el diseño de instrumentos, apoyo en la fase de recolección de la información, análisis e interpretación de datos. Está conformado por:

1. Coordinador del Área de Gestión de Calidad
2. Un representante de la Dirección de Planeación y Desarrollo
3. Equipo de docentes con experiencia en procesos de Autoevaluación y Acreditación

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Funciones del Comité Técnico Operativo. El Comité Técnico Operativo de tendrán las siguientes funciones:

1. Diseñar, validar y evaluar los instrumentos para recoger la información.
2. Establecer los mecanismos técnicos operativos para la recolección de información.
3. Diseño de una matriz que permita identificar las fuentes documentales claves que soportan el proceso.
4. Realizar la prueba piloto de los instrumentos que permitirá realizar ajustes pertinentes.
5. Dirigir el proceso de recolección, procesamiento y análisis de la información.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kl 13 Vía al Aeropuerto
Teléfono 2405555 Ext. 3001 . 3002
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



6. Asesorar al comité de Autoevaluación de Programas en el análisis de los resultados y elaboración de informes de autoevaluación.
7. Establecer un proceso de retroalimentación permanente con el Comité de Autoevaluación Institucional y con los equipos de trabajo de cada programa.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Coordinador del Sistema de Autoevaluación Institucional.

1. Velar por la ejecución y coordinación de las políticas y programas definidos por el comité Institucional de autoevaluación.
2. Crear mecanismos para difundir las políticas y el modelo de Autoevaluación entre los integrantes de la comunidad académica.
3. Coordinar la implementación del Modelo de Autoevaluación en los respectivos programas académicos.
4. Velar por la eficiencia del proceso y asegurar la continuidad del mismo.
5. Coordinar, organizar y orientar las acciones requeridas para darle curso a los planes de mejoramiento.
6. Preparar los informes, propuestas y programas y presentarlos al Comité Institucional de Autoevaluación.
7. Liderar y estimular los procesos de autoevaluación en el ámbito institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo No. 004 del 25 de abril de 2012 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la ciudad de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDNA ROCIO VANEGAS RODRIGUEZ
Presidente

JOSE HERLIN COLORADO CUERO
Secretario

Universidad del Pacífico

Campus Universitario KI 13 Vía al Aeropuerto
Teléfono 2405555 Ext. 3001 . 3002
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia